



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2021-00311-00

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de medidas cautelares presentado por la apoderada de la parte demandante, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P., por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 ibídem, se accederá al decreto de lo solicitado, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo Y SECUESTRO del remanente de los bienes o dineros que por cualquier motivo llegue a desembargarse dentro del proceso ejecutivo que adelanta COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA contra GILBERTO DELGADO PARRA, en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, bajo el radicado No68001310301220200008101.. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06c15ba7e8e86de2fba690944d01b0f038ff476b35737686e5a1d002e349459a

Documento generado en 18/01/2022 08:36:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>